

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:24/03/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120210015500	Ejecutivo con Título Hipotecario	Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. hoy Scotiabank Colpatría S.A	Adolfo Leon Vargas Guzman	Auto decide sobre despachos comisorios OBS. - PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, para los fines que considere pertinentes. -AGREGAR al plenario la devolución del despacho comisorio No. 15 del 27 de julio de 2022, el cual se encuentra debidamente diligenciado, para que obre y conste.	09/03/2023		1
76001310300120210015500	Ejecutivo con Título Hipotecario	Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. hoy Scotiabank Colpatría S.A	Adolfo Leon Vargas Guzman	Auto decide sobre liquidación OBS. APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$5.506.166.836,01, al 28 de noviembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	14/03/2023		1
76001310300120220002800	Ejecutivo Mixto	BBVA COLOMBIA	LUIS GERARDO BURITICA HENAO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante BANCO BBVA COLOMBIA S.A. a favor de Promociones y Cobranzas BETA, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que la sociedad Promociones y Cobranzas BETA actuará como actual ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. - TENGASE a la abogada ALIX JEANNETTE FUENTES RUSSI, como apoderada judicial de Promociones y Cobranzas BETA. -NEGAR por IMPROCEDENTE el desistimiento de las pretensiones de la demanda invocado por la parte actora, por lo expuesto.	07/03/2023		1
76001310300120220002800	Ejecutivo Mixto	BBVA COLOMBIA	LUIS GERARDO BURITICA HENAO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del demandado Luis Gerardo Buriticá Henao, SURTE EFECTO LEGAL por ser la primera allegada en tal sentido. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 003-2022-00226.	07/03/2023		2

76001310300220090045400	Ejecutivo Singular	JUSTINO CORAL PEREA	ELIS AMIRA MAYORGA QUIÑONES	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante, para que se permita aclarar la liquidación conforme a lo indicado en precedencia. -ABSETENERSE en esta oportunidad de pronunciarse sobre la entrega de títulos por lo señalado en precedencia. -REQUERIR a la parte demandante para que se pronuncie con relación a la petición incoada por la parte demandada como también sobre el oficio que refiere fue allegado por la parte demandante el 23/01/2023 el cual no se encuentra dentro del expediente.	06/03/2023		1
76001310300320190010700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS - COOPTECPOL	LUIS MARCIAL MONTAÑO FORONDA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los títulos de depósito judicial, hasta por valor de \$9.263.810,00, a favor del demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES TECNOLOGICOS COOPTECPOL como abono a la obligación. -ORDENAR a la parte ejecutante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES TECNOLOGICOS COOPTECPOL, el pago del arancel judicial por valor de \$185.276. -TÉNGASE al abogado JOHN JAIRO CAMACHO BARCO, como apoderado judicial del ejecutado.	06/03/2023		1
76001310300520100046000	Ejecutivo Singular	ALVARO BRAVO LARRANIAGA	CESAR AUGUSTO VALENCIA PEÑA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR el fraccionamiento del depósito No. 469030002744176 por valor de \$1.191.050 del 8/02/2022 de la siguiente forma -\$252.073 para ser transferidos al Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias -\$938.977. -ORDENAR la elaboración de la orden de transferencia de depósitos judiciales por valor de \$ 47,778,959.00 a favor del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali para que obren dentro del proceso Ejecutivo propuesto por BBVA Colomba contra el aquí demandante, Rad. No. 76001-40-03-024-2006-00766-00, de conformidad con el embargo del crédito. Comunicar dicha conversión al referido Juzgado. -REQUERIR al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución De Sentencias -de Cali para que informe si con el valor convertido se cancela el total de la obligación o si se debe poner más dinero a su disposición, toda vez que el proceso cuenta con depósitos pendientes de pago.	06/03/2023		1
76001310300520210005300	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	ADRIANA GIRALDO RINCON	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la señora Ana María González para que en su propio nombre o a través de su apoderado judicial, remitan con destino a este despacho el certificado civil de nacimiento que acredita a la presunta heredera como hija de la demandada Adriana Giraldo Rincón (q.e.p.d.). Lo anterior deberá hacerse en un periodo no superior a los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la notificación de este proveído. Por secretaría, remítase copia del presente auto al correo electrónico de los prenombrados. Cumplido lo anterior, vuélvase el proceso a despacho, para el trámite pertinente.	17/03/2023		1
76001310300620190010900	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	JOSE LUIS CRUZ LEDEZMA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del	28/02/2023		1

				Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a BANCOOMEVA S.A, para que designe nuevo apoderado judicial.		
76001310300620210005700	Ejecutivo Singular	MARCIAL ARNULFO MORANTE TAMAYO	LUZ ESMERALDA SALAMANCA ZAMBRANO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. -ADVERTIR al apoderado de la parte actora que, en caso de tener en su poder el pagaré original base de ejecución, deberá entregarlo en el término de la distancia en la secretaría del despacho, para proceder con el trámite pertinente. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	07/03/2023	1
76001310300720020034000	Ejecutivo Mixto	CENTRAL DE INVERSIONES S.A	BEATRIZ CRUZ MARTINEZ	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes las respuestas allegadas por diferentes entidades bancarias a la medida de embargo decretada por este juzgado, obrantes de ID 01 a 19 del cuaderno de medidas cautelares, para los fines que consideren pertinentes.	07/03/2023	1
76001310300820190011000	Ejecutivo Singular	JORGE CAMILO NARVAEZ RODRIGUEZ	LUZ ELENA OCAMPO ZAPATA	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Magistrado Flavio Eduardo Córdoba Fuertes del Tribunal Superior de la Sala Civil, quien mediante providencia de fecha 1 de noviembre de 2022, resolvió confirmar el auto calendado del 28 de enero del mismo año, proferido en el asunto referenciado. En consecuencia, incorpórese al resto del expediente el cuaderno remitido donde constan las actuaciones surtidas en segunda instancia.	06/03/2023	1
76001310300820220000900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FORMAS MODULARES COCICENTER SAS	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la firma MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a BANCOLOMBIA S.A, para que designe nuevo apoderado judicial.	28/02/2023	1
76001310300820220000900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FORMAS MODULARES COCICENTER SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante Fondo nacional de Garantías por valor total de \$144.487.056, al 01 de febrero de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	13/03/2023	1
76001310300920130042900	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	DIANA CECILIA PORTELA MENDOZA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los dineros presentes o futuros que, a cualquier título o por cualquier concepto tenga o llegare a tener la demandada: Diana Cecilia Portela Mendoza, en el banco Mundo Mujer S.A. Limitese el embargo a la suma de \$240.000.000 M/CTE. Librese oficio dirigido a la entidad financiera, a fin de que se sirva	06/03/2023	2

				efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado.		
76001310301020220004700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	INVERSIONES AMOR U. S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR A LA PARTE ACTORA, a fin de que se sirva informar dentro del término de ejecutoria de esta providencia, si prescinde del cobro de la obligación aquí ejecutada a las sociedades INVERSIONES RDL S.A.S., A. MOR U. S.A.S e INVERSIONES HORIZONTES S.A.S., o sí, por el contrario, desea continuar con el proceso en su contra. Cumplido lo anterior, vuélvase a Despacho para resolver lo pertinente.	17/03/2023	1
76001310301120090047600	Ejecutivo Mixto	PORTAFOLIO DE VALORES S.A.	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLOMETALES SA CI Y OTROS	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR A LA PARTE ACTORA, a fin de que se sirva informar dentro del término de ejecutoria de esta providencia, si prescinde del cobro de la obligación aquí ejecutada al demandado José Egdiber Franco Castrillón, por el contrario, desea continuar con el proceso en su contra. Cumplido lo anterior, vuélvase a Despacho para resolver lo pertinente.	17/03/2023	1
76001310301120190020700	Ejecutivo Singular	EDIFICIO JEANNETH PH	PATRICIA MEDRANO ALFARO	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 DÍAS, para que los interesados presenten sus observaciones, a los AVALÚOS de los siguientes bienes inmuebles: 370-318704, 370-318696, 370-318697, 370-318698. Vencido el término anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.	17/03/2023	1
76001310301120210021700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	TEXTILES ULTRA CHIC S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la firma MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a BANCOLOMBIA S.A, para que designe nuevo apoderado judicial.	28/02/2023	1
76001310301220190006700	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	OSCAR ALBERTO SAAVEDRA RIOS	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a BANCOOMEVA S.A, para que designe nuevo apoderado judicial.	28/02/2023	1
76001310301420170029100	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	MARINO VIVAS JIMENEZ	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a BANCOOMEVA S.A, para que designe nuevo apoderado judicial.	28/02/2023	1

Numero de registros:21

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 24/03/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)